

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
Secretaría Municipal

**APRUEBA CONTRATO DE
COMODATO CON AGRUPACION
CREANDO TURISMO EN VILLA EL
ESFUERZO.-**

LOTA, 22 de Marzo de 2022.-

DECRETO N° 365.-/

Vistos:

Contrato de Comodato celebrado con fecha 18 de enero de 2022 entre la I. Municipalidad de Lota y la Agrupación Creando Turismo en Villa El Esfuerzo; Memo 13-2022 de 15/02/2022 de Asesor Jurídico a través del cual solicita dictar decreto alcaldicio; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12° y 63° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- **APRUEBASE,** contrato individualizado en los vistos por el cual se entrega a la organización señalada, un horno ubicado en inmueble al lado Sur de Playa Blanca, Lota Alto sin número, hoy Villa El Esfuerzo, Ex Población Pueblo Hundido, comuna de Lota, por un periodo de 50 años, en los términos y condiciones establecidos en el contrato que por este acto se aprueba.-

2.- Para todos los efectos legales los documentos señalados en los vistos, se entenderán formar parte integrante del presente decreto.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
*** SECRETARIO MUNICIPAL**



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

Distribución:

- Asesor Jurídico
 - Interesados
 - Archivo
- PMU/JMAB/jmab.-



I. MUNICIPALIDAD DE LOTA

000766
REFERENCIA N°

DE: ALCALDE

SECRETARIA MUNICIPAL

(S/ E. Arevalo)

A:

(1) ☐	Informar por escrito	(10) ☒	Tomar medidas del caso
(2) ☐	Informar por citófono	(11) ☐	Preparar respuesta
(3) ☐	Informar personalmente	(12) ☐	Deseo conversarlo con Ud.
(4) ☐	Estudiar e informar	(13) ☐	Tramitar con preferencia
(5) ☒	Para conocimiento y resolución	(14) ☐	Contestar directam. al interesado
(6) ☐	Para su información	(15) ☐	Contestar directam. c/e Alcaldía
(7) ☐	Para tomar conocimiento y devolver	(16) ☐	Tener presente
(8) ☐	Como ya lo conversamos	(17) ☐	Archivo
(9) ☐	Dar curso		

OBSERVACIONES:

Devuelto por 365 22/03/2022

FIRMA		FECHA	
		21 FEB. 2022	



I. MUNICIPALIDAD DE LOTA

MEMORANDUM N°

13-7-22

DE : DIRECCION ASESORIA JURIDICA

A : SECRETARIO MUNICIPAL

- | | |
|---|---|
| (1) ☐ Informar por escrito | (10) ☐ Tomar medidas del caso |
| (2) ☐ Informar por citófono | (11) ☐ Preparar respuesta |
| (3) ☐ Informar personalmente | (12) ☐ Deseo conversarlo con Ud. |
| (4) ☐ Estudiar e Informar | (13) ☐ Tramitar con preferencia |
| (5) ☐ Para conocimiento y resolución | (14) ☐ Contestar directam. al Interesado |
| (6) ☐ Para su información | (15) ☐ Contestar directam. c/c Alcaldía |
| (7) ☐ Para tomar conocimiento y devolver | (16) ☐ Tener presente |
| (8) ☐ Como ya lo conversamos | (17) ☐ Archivo |
| (9) ☐ Dar curso | |

Observaciones:

Junto con saluante, remito a
USTED: CARTA DE GRATIA I. MUNICIPAL
LIDAD DE LOTA A LA ASOCIACION "CREAR
Turismo en Villa el Esfuerzo" ESTO CON
LA CUALIDAD DE QUE SE ELABORE DE-
CRETO ALCALDICO QUE LO APROBE,
SIN OTRO PARTICULAR
ATENTAMENTE



MARIA GRACIELA BUSTOS

FIRMA

FECHA

18

02

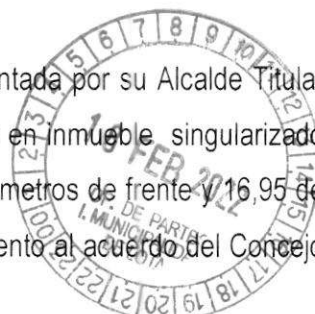
222

CONTRATO DE COMODATO**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA****A****AGRUPACIÓN****"CREANDO TURISMO EN VILLA EL ESFUERZO"**

En Lota, a **18 de enero del año 2022**, comparecen, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**, persona jurídica de derecho público rol único tributario N° 69.151.300-9, representada legalmente por su Alcalde Titular don **VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA**, cedula de identidad 11.000.000 ingeniero en administración de empresas, chileno, ambos con domicilio en Pedro Aguirre Cerda numero trescientos dos de la comuna de Lota, Octava Región, en adelante La Municipalidad, y por la otra, la **AGRUPACIÓN "CREANDO TURISMO EN VILLA EL ESFUERZO"**, Rol Único Tributario 65.262.000-0 representada legalmente por doña **Leonor Peña Padilla**, dueña de casa, cedula de identidad 11.000.000 domiciliada en comuna de Lota, en lo sucesivo "la comodataria", ambas partes chilenas y han convenido el contrato de comodato que a continuación se expone:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Lota es dueña de un inmueble ubicado al Sur de Playa Blanca, Lota Alto sin numero, hoy Villa El Esfuerzo, Ex Población Pueblo Hundido, comuna de Lota, que tiene una superficie aproximada de sesenta y ocho mil cuatrocientos coma cero cero (68.400,00) metros cuadrados según Plano numero E raya noventa y cinco (E-95) de Levantamiento Planimetrico Terreno Población Pueblo Hundido, que se encuentra archivado bajo el número trece (13) al final del Registra de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Lota, del año mil novecientos ochenta y cuatro (1984), y los siguientes deslindes particulares: NORTE, con línea costanera o pacifico en seiscientos dieciocho coma cincuenta metros (618,50); SUR, con línea ferrocarril ENACAR en setecientos siete coma cincuenta (707,50) metros; ORIENTE, con Cuesta Polvorin-Lota Alto, en ciento treinta y cuatro coma cincuenta (134,50) metros y PONIENTE, con línea costanera con otros propietarios, en ciento setenta (170) metros, y que se encuentra inscrito a fojas 308 número 308 del conservador de Bienes Raíces de Lota del año 1983.

SEGUNDO: Que, en este acto la Ilustre Municipalidad de Lota, representada por su Alcalde Titular don **VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA** entrega el horno ubicado en inmueble singularizado en la cláusula y que ocupa una superficie de 132,21 metros², con 7,80 metros de frente y 16,95 de fondo, dentro el área de equipamiento 2 precedente dando así cumplimiento al acuerdo del Concejo



Municipal de fecha 22 de septiembre de 2021, según certificado nro. 234 por el cual la unanimidad de los concejales acuerda entregar en comodato a la **AGRUPACIÓN "CREANDO TURISMO EN VILLA EL ESFUERZO"** el horno ya señalado, entrega que acepta y recibe la Sra. **Leonor Peña Padilla**, representante legal de la agrupación ya individualizada.

CUARTO: Que, el presente comodato de uso gratuito se otorga por un periodo de **50 años**, pudiendo la comodante poner término anticipado del mismo, sin expresión de causa, con una anticipación no inferior a 120 días, mediante aviso a la otra por carta certificada dirigida al domicilio señalado en el presente contrato.

QUINTO: La comodataria por medio de su representante legal declara conocer y aceptar el estado en que se encuentra el inmueble que recibe en comodato y, puesto que el presente contrato cede en su beneficio exclusivo, se obliga a emplear el mayor cuidado en la conservación y mantenimiento de dicho bien, respondiendo hasta de la culpa levísima.

SEXTO: La comodataria responderá de cualquier daño que por su culpa o negligencia se cause al bien entregado en comodato o a las propiedades circundantes, así como de los que ocasione a dicho bien, en el personal que trabaje para ella o bajo su dependencia y/o las personas que concurran a ella.

SEPTIMO: La Municipalidad no responderá en manera alguna por los perjuicios que puedan ocasionárseles a la comodataria con ocasión de incendios, inundaciones, accidentes o cualquier caso fortuito o fuerza mayor que sufra el bien entregado en comodato.

OCTAVO: Queda prohibido a la comodataria ejecutar obra en la propiedad, sin previa solicitud y respectiva autorización escrita de la Municipalidad. Sin embargo, serán de cargo exclusivo de la comodataria el costo de todas las mejoras, reparaciones y demás obras que se ejecuten en el inmueble, con o sin autorización, que no puedan separarse de ellas sin detrimento de la sede comunitaria, las que cederán en beneficio de la Municipalidad sin derecho a indemnización alguna a la comodataria.

NOVENO: La comodataria se obliga al pago de los consumos de energía eléctrica, agua potable y cualquier otro desembolso que demande el cuidado, mantención y conservación de la citada sede comunitaria entregada en comodato, obligándose a restituir dicho bien en igual condición a como lo recibió, salvo el desgaste natural por el uso ordinario autorizado.

DECIMO: Sin perjuicio de lo expresado en la cláusula tercera del presente contrato, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que impone el contrato por parte de la

comodataria, incumplimiento que será calificado por la Municipalidad según su propio criterio, sin que pueda impugnarse dicha calificación por la comodataria, dará derecho a la Municipalidad para pedir de inmediato, sin forma de juicio, la sede comunitaria dada en comodato. Para la verificación del cumplimiento de las obligaciones de la comodataria. La Municipalidad tendrá el derecho y la facultad para visitar e inspeccionar el inmueble en el momento que el caso requiere.

DECIMOPRIMERO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Lota y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios con asiento en la comuna del mismo nombre.

DÉCILOSEGUNDO: La personería de don **VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA** para comparecer en representación de **LA MUNICIPALIDAD** consta en Decreto Alcaldicio N° 1.569-C del 28 de junio del año 2021 y la personería de doña **Leonor Peña Padilla**, para representar a la **AGRUPACIÓN "CREANDO TURISMO EN VILLA EL ESFUERZO"** consta en certificado numero 327 emitido por el Secretario Municipal de este municipio, don **Edgardo Morales Ruiz**.

DÉCIMOTERCERO: Que el presente contrato se firma en cinco (5) ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando cuatro (4) de ellos en poder de la Municipalidad, y el quinto ejemplar en poder de la comodataria.



FIRMA COMODANTE
PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA

Agrupación Creando Turismo
Villa el Esfuerzo LOTA
Fund. 29-09-2003
Cert. Jur N° 301

FIRMA COMADATARIA
LEONOR PEÑA PADILLA
PRESIDENTE

AGRUPACIÓN CREANDO TURISMO EN VILLA EL ESFUERZO

V°B° ASESORIA JURIDICA

MGBL/NEJH/nejh

